



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Juventud
Expte. Núm.: 4280/2020/GEN

ANUNCIO

EDICTO

Que por Resolución de Alcaldía nº 454/2021 de 22 de febrero de 2021 se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- AVOCAR LA COMPETENCIA EN ESTA ALCALDÍA, DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL: CORRESPONSALES JUVENILES 2020/2021.

SEGUNDA.- APROBAR LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL: CORRESPONSALES JUVENILES 2020/2021.

BASES QUE HAN DE REGULAR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL: CORRESPONSALES JUVENILES. CURSO 2020/2021.

1. Objeto y descripción:

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria convoca la concesión de becas de colaboración con el Centro de Información Juvenil a través de la figura de Corresponsales Juveniles.

El objeto del programa de Corresponsales Juveniles es extender el ámbito de influencia del Centro de Información Juvenil a un mayor número de jóvenes del municipio.

Se seleccionará un máximo de 9 jóvenes entre dos modalidades:

-Cinco Corresponsales en los institutos de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos del municipio.

-Cuatro Corresponsales expertos y expertas. Haber sido corresponsal en ediciones anteriores o ser jóvenes activos y activas del municipio, que cubrirán otras tareas aparte de las de hacer llegar la información a los centros escolares. No es necesario que cursen estudios en Riba-roja de Túria.

La función será por tanto informar a sus compañeros y compañeras de convocatorias, recursos, becas, ayudas, viajes, recursos europeos, carnés juveniles, actividades juveniles, entre otras y se dediquen voluntariamente a actuar principalmente como mediadores y mediadoras entre la administración y las personas jóvenes a través de una metodología entre iguales, horizontal y cercana, que multiplique el impacto de la información que se genere en el Centro de Información Juvenil.

Los y las corresponsales juveniles, deben ser jóvenes que reúnan en su perfil las siguientes características:

- **VOLUNTARIO/VOLUNTARIA.** Ya que realizará las actividades por voluntad propia, no por obligación.
- **INFORMADOR/INFORMADORA.** Informará y participará en las actividades de la Concejalía de Juventud.
- **ANIMADOR/ANIMADORA.** Ya que debe promover y difundir actividades e información.
- **RESPONSABLE.** Debe ser consciente de las responsabilidades y obligaciones que conlleva ser corresponsal.
- **CAPACIDAD ORGANIZATIVA.** Debe difundir bien la información, resolver inquietudes y gestionar actividades.
- **EXTROVERTIDO/EXTROVERTIDA Y DINÁMICO/DINÁMICA.** Tener carácter abierto hacia las demás personas y tener una actitud activa y emprendedora.

2. Régimen:

2.1.- La concesión de esta subvención se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y sometida al sistema de valoración establecido en función de los criterios fijados en las presentes bases.

2.2.- El extracto de la Convocatoria de estas bases se publicará en el BOP a través de la BDNS

2.3- Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ya sea en el registro de entrada o en la Sede electrónica.

Se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como Anexo I, II y III e irán dirigidas a la Concejalía de juventud.

Las personas becadas no tendrán ninguna relación laboral ni administrativa con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

3. Número de becas de colaboración:

Se seleccionará un máximo de 9 aspirantes de entre dos modalidades:

- Cinco Corresponsales matriculados y matriculadas en los institutos de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos del municipio.

- Cuatro Corresponsales expertos y expertas. Haber sido corresponsal en ediciones anteriores o ser jóvenes activos y activas del municipio, que cubrirán otras tareas aparte de las de hacer llegar la información a los centros escolares. No es necesario que cursen estudios en Riba-roja de Túria.

En el caso de que una de las modalidades no presente o cubra el total de plazas se podrá recurrir a las candidaturas de la otra modalidad hasta completar el máximo de aspirantes.

4. Requisitos que han de cumplir las personas solicitantes:

1.- Tener entre 12 y 20 años. (Los y las menores de 18 años deberán aportar autorización del padre/madre o tutor/tutora. Anexo I, II y III).

2.- Para la modalidad de corresponsales de institutos de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos. Estar cursando educación secundaria obligatoria (ESO), bachillerato o ciclos formativos en algunos de los centros educativos de Riba-roja de Túria. **Se acreditará mediante matrícula del Centro de estudios.**

3.- Presentar la documentación que se indica en el **punto 9** de las presentes bases.

4.- Solicitar la concesión de esta beca de colaboración dentro del plazo establecido en las presentes bases.

5.-La unidad familiar deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria durante todo el proceso que dure la beca. A estos efectos se entenderá por unidad familiar el padre y la madre de la persona solicitante, con independencia del régimen matrimonial que rija.

En el caso de separación:

-Si la custodia recae exclusivamente sobre uno de los dos progenitores, el requisito de estar al corriente de las obligaciones, se observará sobre éste.

-Si existe custodia compartida, el requisito de estar al corriente de las obligaciones, se observará sobre ambos progenitores.

6.-No incurrir en ninguna de las condiciones establecidas en los artículos 13.2 de la Ley General de Subvenciones que a continuación se detallan:

Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

“13.2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*

f) *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*

g) *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*

h) *Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.*

i) *No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.*

j) *Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas”.*

5. Duración, dotación, pago y publicidad:

Las personas beneficiarias de las becas de colaboración desarrollarán las acciones dentro del curso escolar 2020/2021.

La dotación máxima presupuestaria del Programa asciende a 1440 euros y se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 337/48008.- Otros Concursos, del presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2021. Por tanto la concesión de esta beca estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente de dicho ejercicio presupuestario.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 100 euros brutos que se abonarán mediante transferencia bancaria al acabar el período de colaboración, coincidiendo con el final del curso escolar y tras el informe favorable del personal técnico a cargo, más 60 euros destinados únicamente a sufragar el gasto de la asistencia a los encuentros de corresponsales juveniles del territorio, en caso de no asistencia a los encuentros este importe no será sumado a la beca, quedando esta con un importe final de 100 euros brutos. Las personas beneficiarias deberán ser titulares de las cuentas bancarias donde se abonará el ingreso mediante transferencia bancaria. Las becas estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.

Se dará publicidad de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de

la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal <http://www.ribarroja.es/> y en las redes sociales municipales y del Centro de Información Juvenil.

6. Funciones de los y las corresponsales:

Las funciones de los y las Corresponsales Juveniles son:

- Asistir a la formación inicial realizada por el departamento de Juventud.
- Asistir a las reuniones de seguimiento organizadas por el departamento de Juventud.
- Actualizar los **PUNTJOVE** (puntos de información) que estén a su cargo.
- Atender personalmente las consultas y dudas que les puedan plantear otras personas jóvenes, durante un mínimo de 2 horas a la semana (en fecha y horario fijo), preferiblemente en horario de recreo.
- Derivar al Centro de Información Juvenil aquellas consultas específicas que el o la corresponsal no pueda satisfacer.
- Coordinarse con el Centro de Información Juvenil, recoger periódicamente la información, asistir a las reuniones de coordinación y evaluación.
- Detectar y transmitir las demandas, inquietudes y necesidades de la gente joven con la que mantenga contactos. Rellenar formularios de Control de Peticiones y propuesta de actividades de los compañeros y las compañeras del Instituto, para tramitarlos en el Centro de Información Juvenil.
- Realizar las distribuciones oportunas de carteles, folletos y otros materiales de difusión que el Centro de Información Juvenil les facilite, tanto en los **PUNTJOVE** como en otros espacios que se acuerden en las reuniones de coordinación.
- Difundir la información a los delegados y las delegadas de estudiantes, en su caso.
- Promover y organizar actividades propias y colaborar en otras del mismo Ayuntamiento o de otras entidades.
- Participar en las acciones de formación y dinamización que promueve la **XARXA JOVES CAMP DE TÚRIA**.
- Participar activamente en las actividades programadas en el marco del programa.
- Promover el Asociacionismo Juvenil.

- Los corresponsales expertos y expertas tendrán que colaborar con estas funciones, haciendo llegar la información a los centros educativos que no tengan figura de corresponsal juvenil y a aquellas entidades dirigidas a jóvenes. Además tendrán que colaborar con el diseño de actividades y realizar acompañamiento cuando sea necesario.

7. Las acciones que asumen los Servicios Municipales del Centro de Información Juvenil son:

- Poner a disposición del programa una persona profesional de Juventud que se encargue de desarrollar todas las acciones del programa y que sea la persona de referencia para el equipo de corresponsales juveniles.

- Ofrecer a los y a las corresponsales la formación básica para llevar a cabo su tarea, mediante una semana de formación al inicio del programa.

- Convocar reuniones mensuales para comprobar las necesidades y el estado de los corresponsales.

- Llevar a término las gestiones necesarias con tal de facilitar la participación de los y las corresponsales de Riba-roja de Túria en las acciones de la *XARXA JOVES CAMP DE TÚRIA* o de otras entidades.

- Abastecer de información actualizada para trasladar a los **PUNTJOVE** y utilizarla en sus respectivos horarios de atención directa.

- Facilitar los recursos necesarios para la tarea de los y las corresponsales.
- Asesoramiento en consultas y recursos.

- Compensar a cada corresponsal con una beca de 100€ (importe bruto, ante las retenciones fiscales que correspondan) que se entregará a los y a las Corresponsales al acabar el curso.

- Sufragar el gasto que conlleve la asistencia a los encuentros de corresponsales. (Hasta 60 euros).

- Las campañas de difusión de la red de información y el acompañamiento a los y las corresponsales en los primeros momentos de la actividad.

- La presentación y coordinación de esta acción con los equipos directivos de los centros de enseñanza secundaria en los cuales desarrollen su tarea los y las corresponsales.

- Soporte, orientación y acompañamiento en la organización y desarrollo de las acciones que el equipo de corresponsales decida.

8. Proceso de selección:

Se establecerá una Comisión para la selección de las personas candidatas que se encargará de realizar la baremación de la documentación aportada y del proyecto.

La Comisión estará formada por:

- Presidenta titular: Dña. Ana Cristina Folgado.
- Presidenta Suplente: Dña. Záfira Pérez Pacheco.

- Secretario titular: D. José Luis Serrano Borraz.
- Secretaria suplente: Dña. Elsa Torres.

- Primer vocal titular: D. Juan José campos Sanchís.
- Primera vocal Suplente: D. Isaac Abellán Muñoz.

El proceso de selección será el siguiente:

8.1. Comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas participantes. Aquellas personas que no cumplan con estos requisitos quedarán excluidas. La comisión evaluadora solicitará al departamento de recaudación municipal informe acreditativo de que la unidad familiar de las personas solicitantes de esta subvención están al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria durante el proceso de selección y antes de realizar el pago.

8.2. El proceso de selección de los y las corresponsales será realizada de acuerdo a la siguiente baremación:

- Proyecto Presentado: Hasta un máximo de 10 puntos.

En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta la expresión de ideas, capacidad de síntesis, claridad expositiva, originalidad, creatividad, motivación, interés y uso de ejemplos.

La presentación del proyecto se realizará en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, situado en la Calle Horno Viejo nº 8, en horario de mañanas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y miércoles también por la tarde de 16:30h a 18:30 horas.

Realizada la baremación del proyecto se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las redes sociales municipales y del Centro de Información Juvenil el listado con las personas candidatas seleccionadas.

8.3. La comisión de valoración elegirá a las 9 personas corresponsales y elaborará el listado de suplentes conforme a la nota obtenida por si se diera el caso de renunciaciones o de incumplimiento de las funciones.

8.4.-Constituida válidamente la citada comisión y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada aspirante, la comisión evaluadora formulará una propuesta de adjudicación de las becas, que será objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

A partir de la publicación de dicha propuesta provisional habrá 10 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes.

Revisadas cada una de ellas y tras agotar el mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará a la Junta de Gobierno Local la propuesta definitiva de adjudicación de las becas, que en su caso se aprueben.

El edicto por la que se apruebe la beca se publicará en el tablón de anuncios, en la página Web del Ayuntamiento y en las redes sociales municipales y del Centro de Información Juvenil.

La resolución de la concesión de esta beca de colaboración pondrá fin a la vía administrativa.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

9. Documentación a presentar:

- Para ambas modalidades:
 - Ficha de solicitud de la convocatoria debidamente cumplimentada (Anexos I-II-III)
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Autorización firmada por padre/madre o tutor/tutora legal. (En caso de menores de edad). (Anexos I-II-III)
 - Breve Proyecto en el que expongan las motivaciones para ser corresponsal y descripción sobre como gestionar en la práctica el proyecto de **PUNTJOVE**. (Anexos I-II-III)

- Declaración responsable de estar al corriente con los pagos al Ayuntamiento, la Seguridad Social y Hacienda, y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones para obtener la condición de persona beneficiaria. (Anexos I-II-III). **Firmada por las personas beneficiarias.**

- Para la modalidad de Corresponsales de institutos de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos:

- Certificado y/o matrícula que acredite estar cursando estudios en los centros del municipio durante el curso 2020/2021.

Solo las personas seleccionadas deberán presentar el **Modelo oficial de ficha de mantenimiento de terceros** de la persona solicitante, con los datos bancarios. A las cuales se les concederá un plazo de 5 días hábiles para presentarlo, de no ser así no se podrá hacer efectivo el ingreso de la beca. (Anexo IV)

- En caso de asistencia a los encuentros de corresponsales territoriales se entregará, en el plazo de 10 días hábiles tras finalizar el evento, un justificante de asistencia y un justificante bancario del pago realizado.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia al archivo sin más trámite.

La Convocatoria de esta beca de colaboración se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, así como en las redes sociales municipales y del Centro de Información Juvenil.

El **plazo de presentación** de las solicitudes junto con la documentación será de **15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP por conducto de la BDNS**, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, situado en la Calle Horno Viejo nº 8, en horario de mañanas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y miércoles también por la tarde de 16:30 a 18:30 horas.

El tiempo de funcionamiento de los y las Corresponsales juveniles será hasta **junio del curso escolar 2020/2021.**

10. Marco normativo:

Las dietas se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas bases, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, aprobada mediante acuerdo plenario de 08.05.2006 (BOP nº 133 de fecha 06.06.2006).

No obstante lo anterior, la justificación de la Beca es el cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones determinadas en estas bases.

Un incumplimiento motivado de las mismas puede llevar a la revocación de la beca y su otorgamiento a la siguiente persona candidata por orden de puntuación.

11. Cláusula de transparencia.

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

12. Remisión de datos a la BDNS

En cumplimiento del art. 20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

-La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de intervención.

- La información relativa a los beneficiarios será remitida por el área gestora de la subvención (...). La prohibición de obtener subvenciones prevista en las letras a) y h) del apartado 2 del artículo 13, será comunicada a la BDNS por el Tribunal que haya dictado la sentencia o por la autoridad que haya impuesto la sanción administrativa; la comunicación deberá concretar las fechas de inicio y finalización de la prohibición recaída; para los casos en que no sea así, se instrumentará reglamentariamente el sistema para su determinación y registro en la Base de Datos.

“(...)”10. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las Instrucciones oportunas para concretar los datos y documentos integrantes de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, los plazos y procedimientos de remisión de la información, incluidos los electrónicos, así como la información que sea objeto de publicación para conocimiento general y el plazo de su publicación, que se fijarán de modo que se promueva el ejercicio de sus derechos por parte de los interesados.

13. Aceptación de las bases:

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de las personas solicitantes.

14. Anexos:

- **Anexos I-II-III:** Solicitud, proyecto, autorización, y declaración responsable de estar al corriente con los pagos al Ayuntamiento, la Seguridad Social y Hacienda y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones para obtener la condición de persona beneficiaria. Deberá ir firmada por la Persona beneficiaria.
- **Anexo IV:** Modelo oficial de ficha de mantenimiento de terceros de la persona solicitante, con los datos bancarios. Solo deberán presentarlo las personas seleccionadas, a las cuales se les concederá un plazo de 5 días hábiles para presentarlo, de no ser así no se podrá hacer efectivo el ingreso de la beca.



SOLICITUD "CORRESPONSALES JUVENILES" CURSO 20 ____ / 20 ____

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			C.P.	MUNICIPIO	
PROVINCIA	TELEFONOS		CORREO ELECTRONICO		
CENTRO EDUCATIVO		CURSO Y CLASE			

En caso de menor de edad: AUTORIZACIÓN

NOMBRE PADRE/MADRE O TUTOR /TUTORA	D.N.I. o N.I.E.	EN CALIDAD DE
------------------------------------	-----------------	---------------

Autorizo a:

NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA	a participar en el programa de Corresponsales Juveniles.
----------------------	--

Firma Padre/Madre/Tutor o Tutora

PROYECTO

Se presentará un breve Proyecto en el que expongan las motivaciones para ser corresponsal y descripción sobre como gestionar en la práctica el proyecto de **PUNTOJOVE**. El Proyecto tendrá el siguiente formato:

- MOTIVACIONES:** ¿Por qué me presento al Programa de Corresponsales Juveniles?
- IMPORTANCIA:** El Programa de Corresponsales Juveniles es importante en mi centro educativo por...
- CÓMO LO LLEVARÍA A CABO:** Descripción de cómo gestionaría el Programa en el caso de ser seleccionado/seleccionada.
- MI APORTACIÓN:** ¿Qué puedo aportar al programa de Corresponsales Juveniles?

DECLARACIÓN JURADA

Declara responsablemente:
a) Que se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
b) No está sometido/sometida a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en los aptdos. 2 y 3 del artº. 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20____ Firma

Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjase por escrito al Ayuntamiento a la siguiente dirección: Plaza del Ayuntamiento nº 9 - 46190 Riba-roja de Túria, adjuntando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.



SOL-LICITUD "CORRESPONSALS JUVENILS" CURS 20 ____ / 20 ____

DATOS PERSONALES

NOM I COGNOMS		D.N.I. o N.I.E.	DATA DE NAIXEMENT
ADREÇA A EFECTES DE NOTIFICACIONS		C.P.	MUNICIPI
PROVINCIA	TELÈFONS	CORREU ELECTRÒNIC	
CENTRE EDUCATIU		CURS I CLASSE	

En cas de menor d'eda: AUTORITZACIÓ

NOM PARE/MARE O TUTOR /TUTORA	D.N.I. o N.I.E.	EN QUALTAT DE
-------------------------------	-----------------	---------------

Autortize a:

NOM DEL XIQUET/XIQUETA	a participar en el programa de Corresponsals Juvenils.
------------------------	--

Firma Pare/Mare/Tutor o Tutora

PROJECTE

Es presentarà un breu Projecte en el qual exposen les motivacions per a ser corresponsal i descripció sobre com gestionar en la pràctica el projecte de **PUNTOJOVE**. El Projecte tindrà el següent format:

- MOTIVACIONS:** Per què em presente al Programa de Corresponsals Juvenils?
- IMPORTÀNCIA:** El Programa de Corresponsals Juvenils és important en el meu centre educatiu per...
- COM HO DURIA A TERME:** Descripció de com gestionaria el Programa en el cas de ser seleccionat/seleccionada.
- LA MEUA APORTACIÓ:** Què puc aportar al programa de Corresponsals Juvenils?

DECLARACIÓ JURADA

Declaro responsablement:

- Que es troba al corrent amb les obligacions fiscals amb l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, amb l'Agència Estatal de l'Administració Tributària i de la Seguretat Social.
- No està sotmès/sotmesa a les prohibicions per a obtenir la condició de persona beneficiària, assenyalades en els apartats 2 i 3 de l'article. 13.7 de la Llei 38/2003, General de Subvencions.

Firma

En Riba-roja de Túria, a ____ de ____ de 20 ____

Segons la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que l'Ajuntament de Riba-roja de Túria incorporarà els seus dades a fitxers, que s'utilitzaran per als fins d'esta sol·licitud i no se cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres Administracions Públiques que siguin les destinàries del tractament. Adicionalment autoritza a l'Ajuntament de Riba-roja de Túria a comprovar i completar les dades necessàries per a esta sol·licitud, consultant tant els seus propis arxius com els d'altres Administracions Públiques que siguin necessaris. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició dirigisca's per escrit a l'Ajuntament a la següent adreça: Plaça de l'Ajuntament núm. 9 - 46190 Riba-roja de Túria, adjuntant una fotocòpia del seu Document Nacional d'Identitat o equivalent.

ANEXO IV: FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS PERSONA FÍSICA



AYUNTAMIENTO de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Tesorería

FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS PERSONA FÍSICA

A) DATOS DEL TERCERO

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

B) DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

ENTIDAD FINANCIERA	DOMICILIO DE LA SUCURSAL	BIC o SWIFT
I B A N		

C) DECLARACIÓN

Que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos que en calidad de proveedor del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, puedan corresponderme.

Firma de la persona interesada

D.N.I., N.I.E. o C.I.F. _____

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 ____

D) *FIRMA Y SELLO (A RELLENAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA)

VºBº Firma y sello

En calidad de : _____

D.N.I., N.I.E. o C.I.F. _____

Firma.

NOTA: Cualquier modificación posterior, que afecte a los datos consignados, (cambio de titularidad, poder, nº de cuenta, entidad financiera, etc.), deberá comunicarse y cumplimentar nueva ficha de mantenimiento de tercero.

Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjase por escrito al Ayuntamiento a la siguiente dirección: Plaza del Ayuntamiento nº 9 - 46190 Riba-roja de Túria, adjuntando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

TERCERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL: CORRESPONSALES JUVENILES, CURSO 2020-2021:

"(...)2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.: El extracto de la Convocatoria de estas bases se publicará en el BOP a través de la BDNS.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones. La dotación máxima presupuestaria del Programa asciende a 1440 euros y se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 337/48008.- Otros Concursos, de presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2021. El importe de cada subvención concedida será:

- 100 euros brutos

- 60 euros destinados únicamente a sufragar el gasto de la asistencia a los encuentros de corresponsales juveniles del territorio, en caso de no asistencia a los encuentros este importe no será sumado a la beca, quedando esta con un importe final de 100 euros brutos.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención: concesión de becas de colaboración con el Centro de Información Juvenil a través de las figuras de Corresponsales Juveniles para el curso académico 2020/2021.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva: Se establecen en la apartado 2 de las bases -Régimen.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. Se establecen en los apartados 4 y 9 de las bases.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Se establecen en los apartados 8 y 9 de las bases.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo: Se establece en el apartado 9 de las bases.

h) Plazo de resolución y notificación. Se establece en los apartados 8 y 9 de las bases.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición. Se establece en el apartado 9 de las bases.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley. No se detalla.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada. Se establece en el apartado 8 de las bases.

l) Criterios de valoración de las solicitudes. Se establecen en el apartado 8 de las bases.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 39/2015: Se establecen en los apartados 8 y 9 de las bases.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 337/48008 por importe de 1.440 €, para la concesión de BECAS DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL: CORRESPONSALES JUVENILES. CURSO 2020/2021.

QUINTO.- REMITIR A TRAVÉS DE LA BDNS LA INFORMACIÓN RELATIVA DE LA CONCESIÓN DE ESTA SUBVENCIÓN, SIENDO RESPONSABLE DE DICHA REMISIÓN EL DPTO. DE INTERVENCIÓN EN CUANTO A INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y POR EL ÁREA GESTORA DE LA SUBVENCIÓN LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BENEFICIARIOS, PAGOS, SANCIONES, REINTEGROS Y DEVOLUCIONES. EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 20 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.



SEXTO.- DAR TRASLADO A LOS DEPARTAMENTOS INTERESADOS LOS EFECTOS OPORTUNOS.

SEPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria de la página Web municipal www.ribarroja.es y en la sede electrónica.

A LA FECHA DE LA FIRMA DIGITAL.

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo:

Fecha firma: 05/03/2021 10:03:41 CET